

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Delito: **Inasistencia Alimentaria**
Acusado: Iván Darío Leguizamo Gil
Víctima/Denunciante: Yineth Cristina Velásquez Velásquez
Investigación No. **25151 61 08 009 2016 80207 00**
Rad. Interno No. **2021-00016-00**

AUTO

Procede el despacho a reprogramar la audiencia que se encontraba señalada para el 30 de agosto del año en curso a las cuatro de la tarde, teniendo en cuenta que el Fiscal Delegado solicitó su aplazamiento dado que le fueron dejados a disposición ciudadanos detenidos en flagrancia y por orden judicial, impidiendo atender la audiencia fijada por este Juzgado. En ese orden, se señala el **ocho (8) de octubre del año en curso, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, para adelantar la audiencia de referida, la cual se adelantará a través de la aplicación Microsoft Teams.

Comuníquese el señalamiento de esta fecha a las siguientes personas:

- Fiscal Local, doctor **Héctor Harvey Vargas Medina**, al teléfono No. 8480593 o al correo electrónico hectopaco@hotmail.com hector.varags@fiscalia.gov.co
- Ministerio Público, doctor **Edwin Andrés Santana Romero**, mediante oficio remitido al correo personeria@quetame-cundinamarca.gov.co sami231995@hotmail.com
- Defensor Público, doctor **Alberto Rojas Urrego**, al correo electrónico alrojas@defensoria.edu.co o al teléfono 8480359.
- El indiciado, señor **Iván Darío Leguizamo Gil**, al celular 3132617869 y/o correo electrónico maikl1928@gmail.com
- A la víctima/Denunciante, señora **Yineth Crisitna Velásquez Velásquez**, cítese al celular No. 3224140735 y/o correo electrónico yineth8829@gmail.com
- Al Representante Judicial de Víctimas, **Dr. Helí Arias Castro**, al celular 3103189215 y/o al correo electrónico heliarias63@hotmail.com

Adviértaseles a las partes intervinientes que deben descargar la aplicación antes referida e informar al juzgado el correo electrónico a través del cual se hará la conexión.

CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Jueza